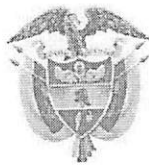


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, siete (7) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)

REF: EXPEDIENTE NO. 70001-33-33-005-2013-00092-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GLADYS ELENA ESCOBAR FUNEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SUCRE – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Visto el informe secretarial referido a que se liquidaron las procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho liquidación de costas que se efectuó por secretaria por valor de \$192.568,18 según consta a folio 170, el despacho atendiendo a lo dispuesto en el art. 366 del CGP procederá a impartirle su aprobación. De esta forma, se ordenará expedir copia autentica de este auto al solicitante.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

- 1- Apruébese la liquidación de costas por valor de: \$192.568,18 de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 067 De Hoy 8 septiembre-2016, A LAS 8:00 a.m.
ANGELICA MARIA GUZMAN BAEL Secretario